

Andrea P. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento del Artículo 4º, Inciso 3), de la Ordenanza Municipal 484, modificada por Ordenanza Municipal 3370, a la empresa Ushuaia Shopping S.R.L.

ARTICULO 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por intermedio de la Dirección que corresponda, realice las coordinaciones necesarias con la prestadora del Servicio de Recolección y con Ushuaia Shopping S.R.L., a efectos de evitar la acumulación de residuos tanto por la calle San Martín como por la calle 9 de Julio y mantener las condiciones de higiene y seguridad.

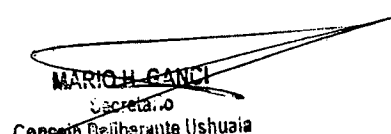
ARTICULO 3º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

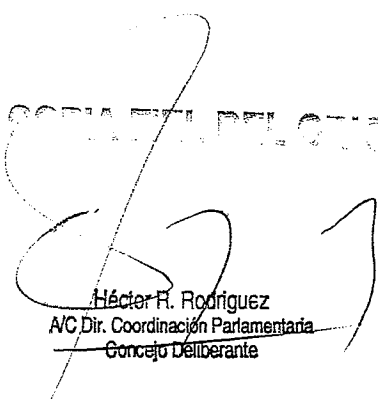
3503

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25/03/2009.

Jam.


~~MARIO H. GANZI~~
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante



Ordenanza Número 3503
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Las Antillas del Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ABR 2009

VISTO el expediente N° CD-2139-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2009, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo 4º inciso 3) de la Ordenanza Municipal N° 484, modificada por O.M. 3370, a la empresa Ushuaia Shopping S.R.L.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 180 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

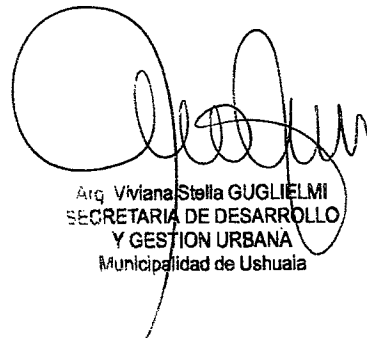
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3503, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2009, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo 4º inciso 3) de la Ordenanza Municipal N° 484, modificada por O.M. 3370, a la empresa Ushuaia Shopping S.R.L. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 481 /2009.-

am.

3503


Arg. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia